

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA****9221*****Ordinari 1305/11***

D^a. PAULA MATEO ERROZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento **DEMANDA 1305/11** se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por D. JUAN ANTONIO BARBERA CRUZ contra EUROTUKRISTIC ILLAS BALEARS 2009, S.L. **debo condenar y condeno** a éste a que abone a aquél la cantidad de 3.249'46 euros, más el 30% según convenio de hostelería.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Dem. 1305/11

Y para que sirva de notificación a la demandada EUROTURISTIC ILLES BALEARS 2009 S.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Palma a trece de mayo de dos mil trece.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO